



Santa Cruz, 24 de Marzo de 2025

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Unidad de Adquisiciones
KNCJ/MITE/MARR/MIFC/GAGV/UJPA/mvch

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 71 n°1, y que señala: que procederá el Trato Directo o la Contratación Directa **"Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio"**.
3. El Decreto Exento N° 3083 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Sr Alcalde.
4. Decreto Exento N°139 de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba Plan de Compras de la Dirección de Salud para el año 2025.
5. Memorándum N°13, Químico Farmacéutico, Fcia Municipal, Santa Cruz.
6. Listado de Precios Enero 2025, vigencia 90 días.
7. Carta Exclusividad Boehringer Ingelheim, Registros ISP.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Santa Cruz".
- 2.- Que, la compra se encuentra incorporada al Plan de Compras de la Dirección de Salud Municipal para el año 2025.
- 3.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal Santa Cruz.
- 4.- Que, actualmente estos medicamentos no se encuentran en la Tienda de Convenio Marco de Mercado Público.
- 5.- Registros del Instituto de Salud Pública de Chile: Berodual (Inhalador) I.S.P. F-15122/20, Jardiance Duo 12.5/850mg I.S.P. F-26485/21, Jardiance Duo 12.5/1000mg I.S.P. F-26502/21, Micardis 80mg I.S.P. F-27005/22, Micardis Plus 80/12.5mg I.S.P. F-26431/21, Trayenta Duo 2.5/850mg F-25186/24, Trayenta Duo 2.5/1000mg I.S.P. F-25185/24, que indica titularidad de derechos sobre dicho medicamento a nombre de Boehringer Ingelheim Ltda..
- 6.- Carta de Boehringer Ingelheim Ltda., por exclusividad medicamentos, Declaración Jurada de representación por Mandato Novofarma Service S.A/Boehringer Ingelheim Ltda..
- 7.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de Trato Directo establecida en el Artículo 71 n°1 en relación con el artículo 72 inciso 2° del Reglamento de Compras Públicas.

DECRETO EXENTO N° 0768.-/

1. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un **TRATO DIRECTO** con la empresa **NOVOFARMA SERVICE S.A. – BOEHRINGER INGELHEIM**, Rut: **96.945.670-2**, por un monto de \$3.006.812.- IVA Incluido, por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal.



3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
4. **EMITASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde".


KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
Administradora Municipal


MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



c.c.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/